

AM AUTOS Y VISTOS:

1) Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del CPCC - texto según ley 14.238- y Acordada 3604/12 y 3864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), **decrétase la venta en pública subasta -electrónica-**, al mejor postor del bien inmueble propiedad del ejecutado POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO S.A., individualizado catastralmente como: CIRC. I, SEC. A, MZ. 4, PARCELA 13 DE GENERAL BELGRANO 036, MATRICULA 8718-036, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada en fecha 6/12/2021 (\$8.353.608), equivalente a la suma de **\$5.569.072**, por intermedio de martillero a designarse en autos.

A tal fin, remítase la planilla respectiva a la Cámara Civil y Comercial Dptal, Organismo de Contralor, para que proceda desinsacular: PERITO MARTILLERO, conforme lo dispuesto por el Acuerdo 2728 SCJPBA.

Atento a lo que surge del informe de dominio acompañado en fecha 8/11/21, colóquese nota del presente decreto de subasta en los autos de trámite por ante este Tribunal del Trabajo.

2) **Martillero:** deberá el martillero previa **compulsa de las actuaciones** informar al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

Hágase saber al martillero que deberá designar la fecha de inicio y fin de la subasta electrónica, como así también deberá fijar la fecha de la audiencia que indica el Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA para la firma del acta de adjudicación con suficiente antelación, la que deberá consignarse en los edictos a publicar.

3) **Base de la subasta:** De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las 2/3 partes de la **valuación fiscal** acompañada con fecha 6/12/2021, es decir la suma de **\$5.569.072**.

4) **Honorarios del Martillero:** Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionarse el 10% de aportes previsionales del profesional **a cargo del comprador**.

5) **Apertura de cuenta:** A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas, se informa que la cuenta judicial de éstas actuaciones se encuentra abierta bajo el nro.º 517758/7 CBU 0140303727694951775873 (art. 22, 3º párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

6) **Título de propiedad:** conforme lo dispuesto en el art. 570 del CPCC, intímase a la demandada para que dentro del término de cinco días acompañe el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de sacar un segundo testimonio a su costa, el que deberá ser inscripto por ante el Registro de la Propiedad.

8) **Difusión de la subasta:**

a) **Publicidad edictal:** Publíquese la subasta electrónica, por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y diario "El Cronista" de la localidad de Chascomús, con una antelación de veinte días hábiles, como así también publicítese con igual plazo y antelación en el Portal de Subastas Judiciales. Deberá consignarse en la publicación: fecha y hora de inicio y de finalización de la subasta, cierre de las acreditaciones de postores, datos de contacto del martillero designado, número de cuenta judicial, monto depósito de garantía y demás datos que pudieran corresponder de conformidad al art. 3 del Anexo Reglamentario (Ac.3604) y art. 559 del CPCC.

b) **Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor **información** relacionada al acto.

9) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

10) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en la suma de **\$200.000,00** de acuerdo al monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

11) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

12) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Departamental, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

13) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el acta de adjudicación (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

14) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio: Finalizada la subasta, y entregados por parte de la Seccional del Registro departamental el listado con el detalle de los postores que participaron de la

subasta y el acta del martillero con su correspondiente rendición de cuentas, se celebrará la audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador en la fecha ya indicada en oportunidad de publicarse los edictos (art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). En dicha oportunidad y de no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, y el pago de los honorarios del martillero y sus aportes, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238).

15) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, **una vez** fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el presente (art. 34 inc. 5, CPCC).

17) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio del presente.

NOTIFIQUESE. Se deja constancia que la presente resolución se notifica electrónicamente de manera automatizada, sin necesidad de otro instrumento (conf. arts. 16 de la ley 11.653 y art. 10 del Anexo Unico Anexo I de la Ac. SCBA 4039/21) a:

20268074369@notificaciones.scba.gov.ar

27278559500@notificaciones.scba.gov.ar

Proveyendo la presentación de fecha 21/12/21:

Estése a lo proveído precedentemente.



Mesa de Entradas Virtual
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: REGPUBL 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: REGISTRO PUBLICO

Tribunal del Trabajo Nro. 1

Dolo

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: SCHULZ MARION IRENE C/ POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO S.A. S/DESPIDO
Fecha inicio: 19/04/2013 Nº de Receptoría: DL - 1624 - 2013 Nº de Expediente: 34519
Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 21/05/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior

21/05/2024 8:15:54 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (241400139006086165)
Funcionario Firmante 21/05/2024 08:08:05 - LABORDE Martín - JUEZ
Funcionario Firmante 21/05/2024 08:15:47 - QUEZADA Pablo Gustavo - JUEZ
Funcionario Firmante 21/05/2024 08:36:07 - HERNANDEZ Manuel Osvaldo - JUEZ
Observación AUTOS Y VISTOS - MODIFICA AUTO DE SUBASTA
Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (241500139006086156)
-- NOTIFICACION ELECTRONICA
Cargo del Firmante JUEZ
Fecha de Libramiento: 21/05/2024 08:35:51
Fecha de Notificación 21/05/2024 08:35:51
Notificado por HERNANDEZ MANUEL

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

jma Expte. n° 34519 - "SCHULZ MARION IRENE C/ POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO S.A. S/DESPIDO"
AM Dolores.

Autos y vistos.

Atento el silencio de la contraria respecto del traslado conferido en fecha 26/4/24, las razones invocadas por el ejecutante en fecha 11/3/24, y toda vez que dicha petición, tiende a beneficiar, no solo al ejecutado, sino además, a todos los acreedores que ven una mayor garantía en la percepción de su crédito, el **Tribunal Resuelve**
1- Hacer lugar a la solicitud incoada por la ejecutante y readecuar el auto de subasta de fecha 30/12/21, en lo que a la **base del remate** refiere, la que se actualiza en este acto, tomando en consideración las 2/3 partes del valor del impuesto al acto (\$73.093.880,00) que surge de la valuación fiscal acompañada, suma que asciende a cantidad de **\$48.729.253,32** (art. 12, 63 ley 11.653, art. 566 y concs. CPCC).

2- En virtud del sustancial incremento de la base del remate, se eleva la suma fijada como "**depósito en garantía**" el punto 10 del auto de fecha 30/12/21 a la cantidad de **\$1.000.000**, la que se deberá efectivizar mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente y que será gravado por impuesto o tasa alguna. (arts. 562, 4º párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

2- Asimismo, advirtiendo en este estado que fue omitido en el auto de subasta dictado en fecha 30/12/21, datos requeridos por el Registro de Subastas Judiciales por la prosecución del trámite, ampliase el mismo de la siguiente manera:

2-a. **Seña**: quien resulte comprador deberá depositar el **30%** del precio de la subasta, independientemente de la suma fijada en fecha 30/12/21 en concepto de "**depósito en garantía**" (\$1.000.000), la que deberá encontrarse acreditada en autos en oportunidad de concurrir a la audiencia de adjudicación (art. 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

2-b. **Compra en comisión**: Hágase saber que se encuentra permitida la compra en comisión. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comiten debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art 21, 32 párrafo, Anexo I, AC 3604/12 SCBA).

2-c. **Cesión**: Se autoriza a la cesión del acta de adjudicación.

Firme la presente y a solicitud de la parte y/o martillero interviniente, comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas Departamental a los fines de la toma de conocimiento.

27278559500@notificaciones.scba.gov.ar
20268074369@notificaciones.scba.gov.ar
20106598267@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LABORDE Martín
JUE

QUEZADA Pablo Gustavo
JUE

HERNANDEZ Manuel Osvaldo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Autos "SCHULZ MARION IRENE C/ POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO S.A. S/DESPIDO" N° de Expediente: 34519 de trámite en Tribunal del Trabajo Nro. 1 Dolores

Descripción del bien

Se subasta el 100% del inmueble ubicado en la calle Dr. Ortiz N° 43, entre Avenida 25 de Mayo y calle Alfonso Caffaro, de la ciudad de Villa General Belgrano, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, propiedad del ejecutado POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO S.A. El inmueble se encuentra individualizado catastralmente como: CIRC. I, SEC. A, MZ. 4, PARCELA 13 DE GENERAL BELGRANO 036, MATRÍCULA 8718-036.

Se trata de un edificio configurado como clínica, que cuenta con amplia recepción, sala de espera y consultorios. Está edificado sobre un lote de terreno de 17,32 metros de frente por 43,30 metros de fondo, con una superficie total aprox. de 750 metros cuadrados y una superficie cubierta que abarca la totalidad del terreno. Presenta una buena construcción y un estado general bueno.

El edificio es de calidad estándar y posee una antigüedad aproximada de 50 años.

Ubicado en el radio urbano de la Ciudad, en una zona con amplia densidad constructiva y habitacional, cuenta con todos los servicios públicos. Predominan las viviendas y los comercios minoristas de barrio. Adicionalmente, se destaca la presencia de una importante farmacia en la cuadra de enfrente.

Según mandamiento de constatación de fecha 13/02/2025 obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado. Deudas consultas al expediente.- - -



Carlos Subirol
Martillero

Mat 733 – Tomo II – Fº 351

Colegio Martilleros y Corredores Públicos Dolores

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	DE ARAQUISTAIN Carolina Elena - carolina.dearaquistain@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - DOLORES
Carátula:	SCHULZ MARION IRENE C/ POLICLINICA PRIVADA 1° DE AGOSTO S.A. S/DESPIDO
Número de causa:	34519
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-gralbelgrano@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	14/8/2024 18:26:43
Alta o disponibilidad	14/8/2024 18:26:48
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	HERNANDEZ Manuel Osvaldo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2024 18:26:47
Firmado por:	HERNANDEZ Manuel Osvaldo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2024 18:26:46 MACCHI Andrea De Los Angeles. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2024 11:20:01

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS
AIRES****MANDAMIENTO****Sello del
órgano**

Concertación de fecha con autorizado órgano:TRIBUNAL DE TRABAJO N°1
Juzgado Interviniente:TRIBUNAL DE TRABAJO N°1

Mes
Día **Año** Dirección:SARMIENTO 166, Dolores.-

Hora Juzgado/Tribunal:TRIBUNAL DE TRABAJO N°1

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente: "SCHULZ MARION IRENE c/
POLICLINICA PRIVADA 1° DE AGOSTO SA s/
DESPIDO"Expte. 34519

Copias para **SI / NO** En fs.
traslado

**Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)**

Mes
Día **Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ? **NO** según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ? **NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de **POLICLINICA PRIVADA 1º DE AGOSTO SA**, sito en calle Dr Ortiz NrO 43 de General Belgrano y procederá a constatar el estado de ocupacion y estado del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Dolores, 1ro de agosto de 2024 Proveyendo presentación de fecha 1/7/24: Agréguese y conforme a lo requerido por el Registro de Subastas Judiciales, se dispone: 1) Librar nuevo mandamiento de constatación del bien a subastar, cuya confección estará a cargo del interesado... Fdo. Quesada Juez

Facultades del Oficial de Justicia

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia :Se encuentran autorizados para realizar este diligenciamiento, la Dra Andrea de los Angeles Macchi, y/o quienes ellos autorizaren .-

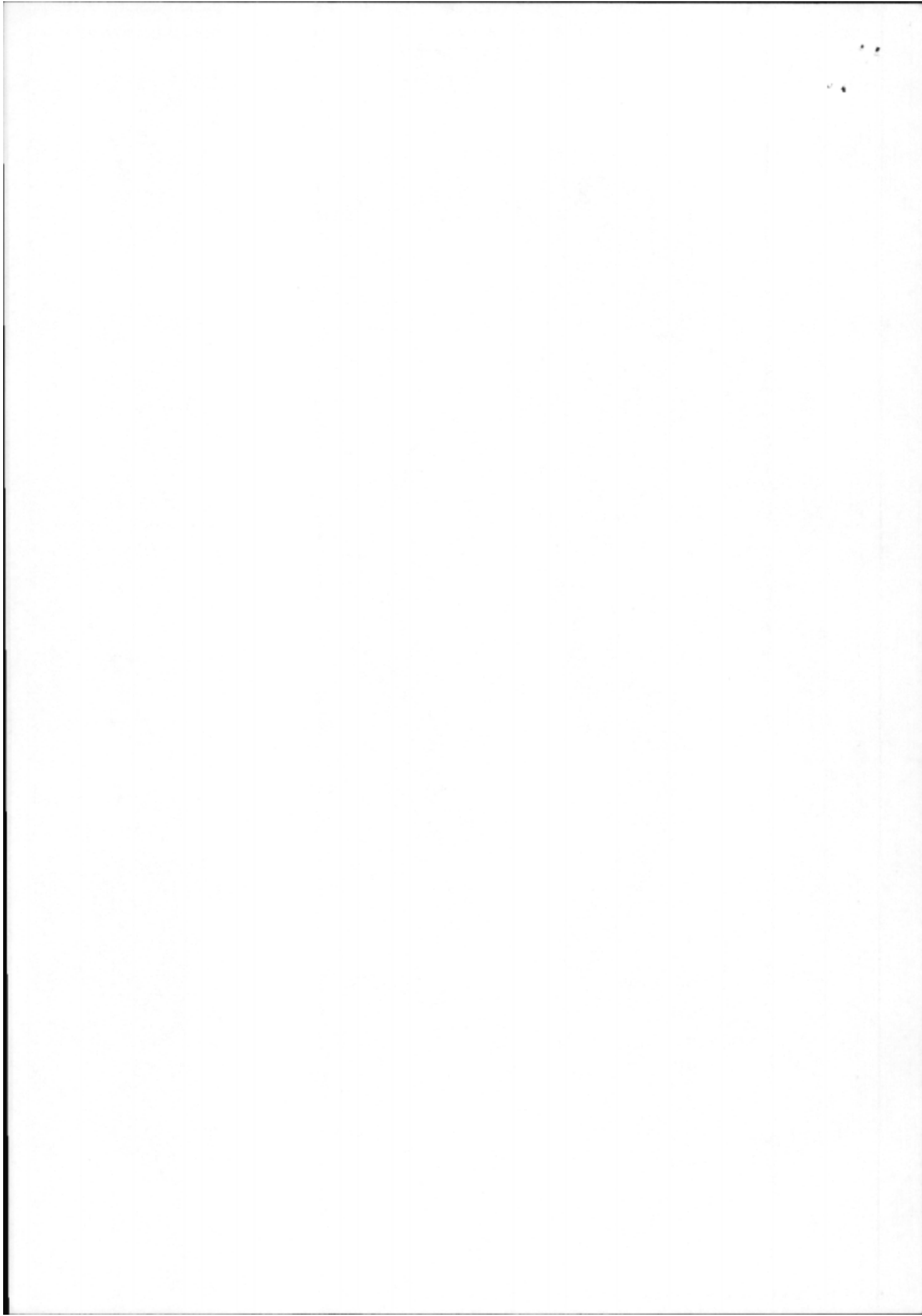
En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Z2TL8P1Z



239200139006265651





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En General Belgrano a los 06 días del mes de FEBRERO de
2025, siendo las 17⁰⁰ horas, me constituí en el domicilio indicado
en el presente mandamiento CALLE ORTIZ Nº 43

....., en compañía del
autorizado y
a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior,
siendo atendido en la oportunidad por DE SOUZA ERIC.

..... - Acto
seguido procedo A CONSTATAR EN DICHOS DEL
SR DE SOUZA, QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA
HABITADO POR PERSONAS LEMONES DE
GERMANIA A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL,
EL ESTADO DEL INMUEBLE ES BUENO.

DE SOUSA ROZ
M.P. 80.881
MEDICA OBSTETRICIA

por finalizado el acto de lectura para su ratificación